

RESOLUCION EXENTA N° 4057
CASTRO, 27 ABR 2022
REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS:

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 6,7,8/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución N° 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por urgencia Ley N° 19.886 Art. 8 c y en el reglamento Art. 10 número 3, Res. N° 809 de fecha 10/02/2022 del Servicio de Salud Chiloé por **Servicios de Atención de Urgencia para el Hospital de Castro, Especialidad Cirugía General y Traumatología**. Orden de Compra 1514-1524-SE22.

CONSIDERANDO:

Que, proceso licitatorio efectuado por el Servicio de Salud Chiloé bajo el ID 507428-105-LQ21 para ejecutar Convenio de Suministro a resolución de Servicios de Atención de Urgencia, Especialidad Cirugía General y Traumatología en los Establecimientos Hospitalarios de Ancud, Castro y Quellón en horario inhábil resultó **DESIERTA** por no existir ofertas Admisibles

Que, según consta en Res. N° 809 de fecha 10/02/2022 emitida por el Servicio de Salud Chiloé la Contratación y emisión de Órdenes de Compra a través de la modalidad de Trato Directo se justifica en "proporcionar cobertura en horario inhábil de carácter urgente en prestaciones ambulatorias y quirúrgicas complejas de pacientes adultos, otorgadas por especialistas del área de Traumatología, en el Hospital de Castro".

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y lo indicado en párrafos anteriores, se procede a realizar contratación mediante Trato Directo como Urgencia, para los pacientes:

- o PACIENTE LUIS.A.C., RUT 15.287.XXX
- o PACIENTE ROSA P.A., RUT 8.930.XXX
- o PACIENTE HECTOR F.Z., RUT 13.584.XXX
- o PACIENTE BERNARDO M.A., RUT 19.475.XXX
- o PACIENTE SANDRA N.N., RUT 8.938.XXX
- o PACIENTE DANIEL A.C., RUT 22.725.XXX
- o PACIENTE JUAN P.G, RUT 12.345.XXX

Que, es necesario realizar compra a la empresa **SERVICIOS MEDICOS JARA Y LILLO LTDA.**, por Servicios de Atención de Urgencia en la Especialidad de Cirugía Traumatológica.

RESUELVO

- 1. FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. AUTORIZÁSE**, la adquisición y pago de cirugías traumatológicas previa recepción conforme, para pacientes del Hospital de Castro a la empresa que se indica:

SERVICIOS MEDICOS JARA Y LILLO LTDA.
RUT: 76.130.223-K

TOTAL \$ 2.529.565.-

- 3. IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 2.529.565.- (Dos millones quinientos veintinueve mil quinientos sesenta y cinco pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Abastecimiento

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº **2704** FECHA: **19 ABR. 2022**

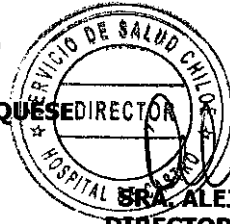
IMPUTACION SUB-TITULO 22.12.999.003.02

ITEM VALOR \$ 2.529.565.- SALDO *e*

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.
SRA. ADP/SDA. (S) VJJ/CRAL. Y (S) CGM/AJ. (S) MBV/JA. CGM/rab

[Signature]
REFRENDACIÓN
PRESUPUESTARIA
YVM/SBH

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. ALEJANDRA DENEY PEREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO